

CONSTANCIA. Manizales, 14 de septiembre de 2021. A despacho en la fecha el presente proceso informándole que los auxiliares de la justicia como agentes liquidadores no se presentaron a pesar de ser notificados en su dirección oficial. Sírvasse proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

17001-40-03-009-2021-00266-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a MARTINEZ ARIAS LUIS EDUARDO GIRALDO y ARANGO ISABEL CRISTINA en su calidad de auxiliares de la justicia designados como liquidadores en el PROCEDIMIENTO LIQUIDATORIO PATRIMONIAL del deudor persona natural no comerciante, señora BEATRIZ EUGENIA RODAS GIRALDO, con el fin de que en el término de ejecutoria de este auto manifiesten la aceptación del cargo designado, se les hará saber que el nombramiento es de forzosa aceptación.

En consecuencia, los designados deberán concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar según el artículo 50 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ**

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 159 del 15/09/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df0e788e70fec37ef5d8ab1e830a1afaacb404aa9bfa5a0d087f5587b17
cb7c8**

Documento generado en 14/09/2021 04:27:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**